

MENSAJE N°

SAN JUAN,

**SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DR. JOSÉ FABIÁN MARTIN
S. _____ / _____ D.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el propósito de someter a consideración de esa Cámara el Proyecto de Ley de Presupuesto Provincial correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2025, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 150°, inciso 4°, de la Constitución Provincial, que fija como atribución del Poder Legislativo aprobar, modificar o rechazar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que remita el Poder Ejecutivo.

El presente Mensaje de remisión expone el contexto económico de la Provincia de San Juan, así como las proyecciones de los Recursos, Gastos, Fuentes y Aplicaciones Financieras que fundamentan el Proyecto de Presupuesto. En este marco, se delinear las políticas presupuestarias y las prioridades de gasto, organizadas de manera que favorezcan el desarrollo y el crecimiento sostenido de nuestra Provincia.

El Proyecto de Presupuesto de la Administración Provincial expresa la consolidación de Recursos, y la correspondiente asignación de los Gastos, poniendo de manifiesto su importancia fundamental, tanto desde el punto de vista de la transparencia de la gestión de gobierno, así como su empleo como herramienta de política económica y social, y de previsibilidad para el resto de los actores económicos. Se realiza un análisis detallado de las características del Presupuesto de la Administración Pública Provincial, presentando tanto los recursos como los gastos desde una perspectiva económica, así como el destino de las erogaciones según finalidad y función. Se incluyen también los detalles del Presupuesto Consolidado de la Administración Pública Provincial, que abarca la Administración Central, los Organismos Descentralizados y los Poderes Legislativo y Judicial, junto con los Fondos Fiduciarios, las Obras Sociales, otros Entes y Empresas del Estado, todos los cuales conforman el Sector Público Provincial.

Se adjunta además, un informe sobre la estimación del Gasto Tributario, en cumplimiento a lo determinado por el artículo 18° de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917, normativa a la que la Provincia de San Juan se adhiere mediante las Leyes Nros. 828- I y 1754-I.

El mismo ha sido formulado conforme a lo dispuesto por la Constitución Provincial, siguiendo los principios fundamentales que rigen las Finanzas Públicas y la estructura jurídico-económica del Estado Provincial. Este se ajusta a las normas presupuestarias de Unidad, Universalidad, Anualidad y Equilibrio, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley Provincial N° 2476-I de Administración Financiera y Control Interno.

El Proyecto ha sido desarrollado en coherencia con el marco macro-fiscal definido por el Gobierno Nacional, a través del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, y en conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nacional N° 25.917 (texto sustituido por el artículo 1º de la Ley 27.428).

Este proyecto de presupuesto refleja el firme compromiso de mantener y consolidar el equilibrio fiscal como política de estado, siendo esencial para mantener la buena salud de las finanzas públicas del estado provincial. Bajo esta consigna se inscribe la prioridad de apuntalar servicios esenciales tales como salud, educación y seguridad, con el compromiso que tales servicios sean eficientes y permitan contribuir al mayor bienestar de los sanjuaninos.

A través de este proyecto de presupuesto, se busca contener y acompañar a los sectores desprotegidos de nuestra provincia, brindando además herramientas para el desarrollo del capital humano, siendo un ejemplo de esto el programa "Aprender, trabajar y producir" vía capacitación y entrenamiento, logrando de esta forma insertar a los ciudadanos en el mundo laboral moderno y alcanzar el desarrollo social.

En cuanto a la metodología empleada para la formulación del presupuesto, la Provincia mantiene el enfoque de "Presupuesto por Programas orientado a resultados". Para el Ejercicio 2025, se incorporan nuevas jurisdicciones y entidades, entre ellas el Tribunal de Cuentas, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía de Estado, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones, el Ente Regulador de la Electricidad (EPRE), la Administración del Parque Provincial Ischigualasto, el Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras (IPEEM), los Poderes Legislativo y Judicial, la Obra Social de la Provincia, la Caja de Acción Social y la Caja Mutual.

Asimismo, para el ejercicio 2025, se incluirá en el nivel institucional "Fondos Fiduciarios" el "Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan", creado por la Ley Provincial N° 789-A. También se incorpora en el nivel institucional "Empresas del Estado" a entidades como San Juan INNOVA S.E., la Agencia Calidad San Juan, la Agencia San Juan del Bicentenario SEM y la Agencia Deporte San Juan SEM, las cuales pasan a formar parte del Sector Público Provincial.

Durante el proceso de elaboración del presupuesto, se han establecido techos presupuestarios que consideran la recaudación proyectada para el próximo ejercicio, con el objetivo de asegurar una distribución equitativa de los recursos y cumplir con los objetivos del Estado Provincial.

Se considera que un buen manejo de las finanzas públicas permitirá dar un fuerte impulso a la obra pública, frente a la coyuntura del escenario nacional actual de reducción de transferencias a las provincias, continuando con importantes obras de infraestructura tales como viviendas, red vial, canales de riego, hospitales y escuelas, entre otros.

El presupuesto resulta ser una herramienta del desarrollo económico de la provincia, con el cual se busca promover inversiones que incrementen la capacidad productiva e infraestructura económica de San Juan colocando a la provincia en un sendero virtuoso de crecimiento sostenible.

El Proyecto se estructura en los siguientes títulos:

- **TÍTULO I:** Disposiciones Generales
- **TÍTULO II:** Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central
- **TÍTULO III:** Presupuesto de Recursos y Gastos de los Organismos Descentralizados
- **TÍTULO IV:** Presupuesto de Recursos y Gastos de los Poderes Legislativo y Judicial
- **TÍTULO V:** Fondos Fiduciarios
- **TÍTULO VI:** Presupuesto de Recursos y Gastos de Obras Sociales
- **TÍTULO VII:** Presupuesto de Recursos y Gastos de Otros Entes
- **TÍTULO VIII:** Empresas del Estado
- **TÍTULO IX:** Disposiciones Transitorias

**LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. ESTIMACIÓN DE RECURSOS
3. ESTIMACIÓN DEL GASTO TRIBUTARIO
4. EL GASTO PÚBLICO PROVINCIAL
5. LAS RELACIONES FINANCIERAS CON LOS MUNICIPIOS
6. EL FINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA
7. CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO
8. DEL PRESUPUESTO DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL
9. DEL PRESUPUESTO DE FONDOS FIDUCIARIOS, OBRAS SOCIALES, OTROS ENTES Y
EMPRESAS DEL ESTADO

1. INTRODUCCIÓN

Para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Pública de la Provincia de San Juan 2025, se han tenido en cuenta las Proyecciones Macroeconómicas 2025-2027 fijadas por el Gobierno Nacional. Así:

En el contexto mundial para el año 2025 el FMI proyecta un aumento del PIB mundial del 3,3% levemente por encima del año anterior; el PIB de EEUU crecería un 1,9%, el de Brasil 2,4% y el de China 4,5%.

En el contexto nacional, el PIB se proyecta con una recuperación del 5% para el 2025 y se prevé un crecimiento sostenido para los años siguientes (+5% en el 2026 y +5.25% en el 2027).

Proyecciones del PIB y sus componentes

<i>Variación % interanual</i> Variable	Unidad	2023	2024	2025	2026	2027
PIB	Var. % i.a.	-1,6%	-3,8%	5,0%	5,0%	5,5%
Consumo privado	Var. % i.a.	1,0%	-6,3%	4,5%	4,3%	4,7%
Consumo público	Var. % i.a.	1,5%	-4,8%	4,0%	4,1%	4,2%
Inversión	Var. % i.a.	-2,0%	-22,2%	9,9%	9,6%	10,2%
Exportaciones	Var. % i.a.	-7,5%	23,2%	7,7%	6,7%	5,6%
Importaciones	Var. % i.a.	1,7%	-19,2%	14,2%	12,9%	11,8%

Fuente: Ministerio de Economía de la Nación.

Por otro lado, se proyecta que el TCN llegue a \$1.207 en diciembre de 2025 (+18,3%) y que el IPC desacelere a un 18,3% interanual en igual período. En adelante, la inflación se proyecta en un 7,4% interanual para diciembre de 2027; la evolución consistente de ambas variables deriva en una trayectoria estable y competitiva del TCR.

Proyecciones de precios y tipo de cambio

<i>Diciembre de cada año</i> Variable	Unidad	2023	2024	2025	2026	2027
IPC	Var. % i.a.	211,4%	104,4%	18,3%	11,6%	7,4%
TCN	\$/USD	642,0	1019,9	1207	1347	1446

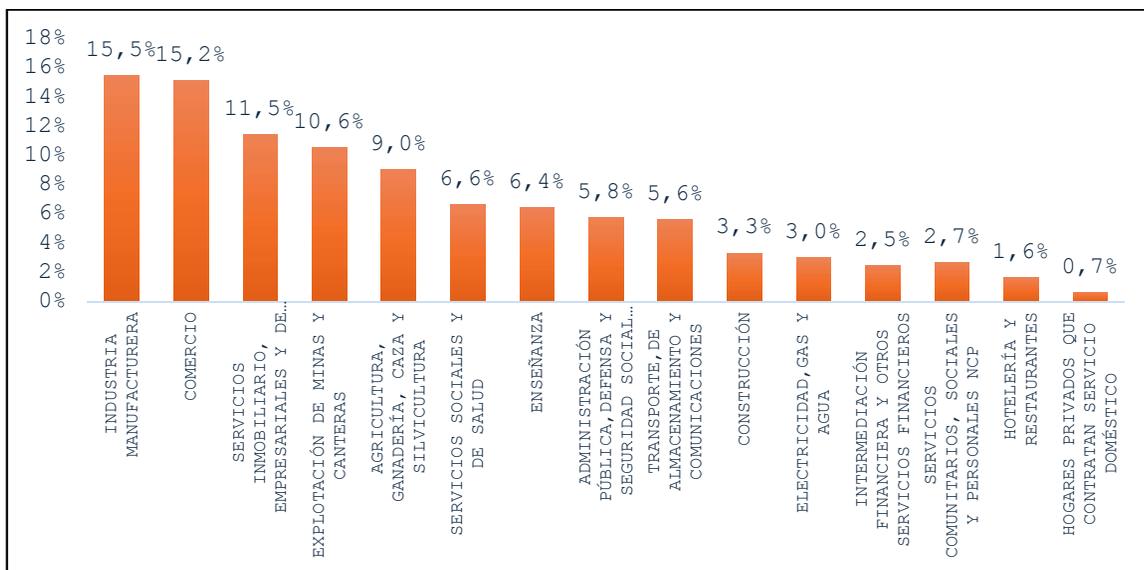
Fuente: Ministerio de Economía de la Nación.

Asimismo, el monto total de la recaudación proyectada a nivel nacional, se estima que alcanzará en el año 2025 la suma de \$ 175.035.832 millones, por lo cual será un 37,6% superior a la proyectada para el año 2024 (\$ 127.237.352,6 millones).

Concepto	Millones de pesos		En % del PIB	
	2024	2025	2024	2025
Ganancias	25.161.192,0	38.561.250,7	4,42	5,05
Bienes Personales	1.078.436,4	833.345,8	0,19	0,11
IVA Neto de Reintegros	41.668.733,5	53.583.275,9	7,33	7,02
Impuestos Internos	2.656.748,4	3.566.176,1	0,47	0,47
Derechos de Importación	2.934.945,2	4.408.839,0	0,52	0,58
Derechos de Exportación	5.448.424,7	10.920.051,9	0,96	1,43
Tasa de Estadística	584.373,7	895.068,3	0,10	0,12
Combustibles y Dióxido de Carbono	2.170.856,2	5.539.780,6	0,38	0,73
Monotributo Impositivo	231.953,9	688.671,9	0,04	0,09
Créd. y Déb. en Ctas. Banc. y otras Op.	9.387.948,8	12.581.570,3	1,65	1,65
Para una Argentina Inclusiva y Solidaria	6.283.411,8	0,0	1,10	0,00
Otros Impuestos	866.070,7	1.017.062,4	0,15	0,13
Subtotal Impuestos	98.473.095,3	132.595.092,8	17,31	17,36
Aportes y Contrib. a la Seguridad Social	28.764.257,3	42.440.739,2	5,06	5,56
Total	127.237.352,6	175.035.832,0	22,37	22,92

Fuente: Ministerio de Economía de la Nación.

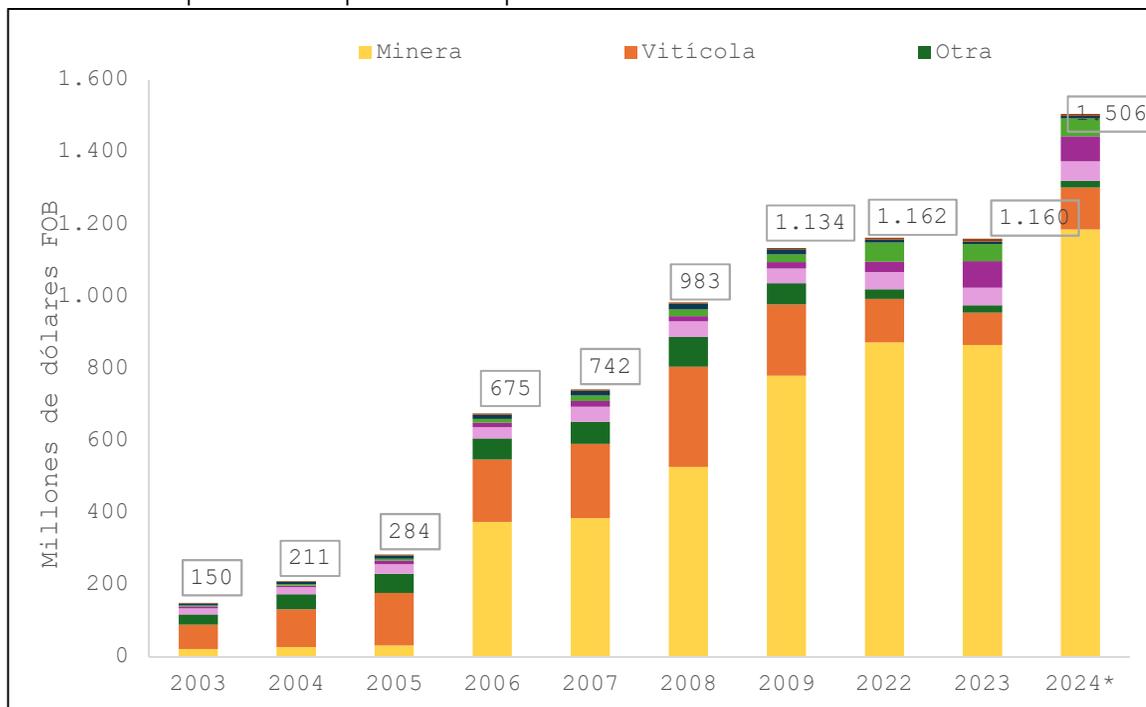
En cuanto a la provincia de San Juan, el Producto Bruto Geográfico del año 2023 fue de 7.089 millones de dólares aproximadamente, que significó una caída del 1,2% con respecto al PBG del 2022. Para el año 2024 en función de datos de septiembre 2024 del Estimador mensual de actividad económica de San Juan - EMAE -SJ, se estima que el PBG tendrá una caída del 3% en línea con lo que se espera a nivel nacional respecto al PBI. En el 2025 las proyecciones de actividad provincial arrojan un crecimiento del PBG del 3.6% aproximadamente donde se espera un buen desempeño en los sectores de la minería, energía, construcción, industria y comercio. La estructura económica de la provincia de San Juan se compone de la siguiente forma de acuerdo a los datos del PBG 2023.



Fuente: Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas (IIEE).

Respecto al sector externo, se observa un fuerte crecimiento en las exportaciones de la cadena minera y del sector vitícola en el 2024, con buenas perspectivas para las exportaciones en general para el año 2025.

Exportaciones provinciales por cadena. En millones de dólares FOB



El Proyecto de Presupuesto de la Administración Provincial que se eleva a consideración se sintetiza en el Esquema Ahorro-Inversión- Financiamiento.

Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento	
01 Ingresos Corrientes	2.299.574.302.000
02 Gastos Corrientes	2.008.115.583.000
03 Resultado Económico : Ahorro/Desahorro (1-2)	291.458.719.000
04 Ingresos De Capital	47.980.656.000
05 Gastos De Capital	339.359.668.000
06 Ingresos Totales (1 + 4)	2.347.554.958.000
07 Total Gastos (2+5)	2.347.475.251.000
08 Gastos Primarios (7 - Rentas de la Prop.)	2.333.271.549.000
09 Resultado Financiero sin Figurativos (6-7)	79.707.000
10 Contribuciones Figurativas	463.725.644.000
11 Gastos Figurativos	463.725.644.000
12 Resultado Primario (6 -8)	14.283.409.000
13 Resultado Financiero (9+10-11)	79.707.000
14 Fuentes Financieras	17.976.329.000
15 Aplicaciones Financieras	18.056.036.000
16 Financiamiento Neto (14-15)	-79.707.000

2. ESTIMACIÓN DE RECURSOS

Los Recursos estimados para el año 2025 ascienden a la suma de \$ 2.347.554.958.000, siendo los de mayor relevancia los Recursos Tributarios, por \$ 2.045.528.500.000, el 87,13% del total de los Recursos, estimándose para los Ingresos Tributarios de origen Provincial la suma de \$ 279.408.000.000 (11,90%) y para los Ingresos Tributarios de Jurisdicción Nacional la suma \$ 1.766.120.500.000 (75,23%).

En lo que refiere al cálculo de los recursos de origen provincial, la proyección consistió en estimar, en primer término, la recaudación para este año 2024, la cual resultó de adicionar a lo efectivamente ingresado entre enero y septiembre del corriente las estimaciones más actualizadas para el período octubre - diciembre del citado año. Lograda la base antes señalada, se realizaron sendas proyecciones para el ejercicio 2025 referidas a cada tributo provincial en particular adoptando las pautas que se consideran más apropiadas a cada uno de ellos, asimismo se han considerado las expectativas de crecimiento de los sectores económicos y las acciones del Órgano Recaudador tendientes a reducir la evasión y la morosidad.

Con respecto a los recursos Tributarios de Jurisdicción Nacional estimados, se han seguido los principales componentes del marco macrofiscal que fueran incorporados en el Proyecto de Presupuesto Nacional para el año 2025. En este sentido, tanto para los recursos que provienen de la coparticipación federal de impuestos y otros fondos de origen nacional se ha utilizado la pauta de distribución expresada en el punto 5 de Recursos de Origen Nacional a Provincias.

Entre los Recursos de Capital podemos citar las Transferencias de Capital del Gobierno Nacional con destino a la inversión en obras, las que se han presupuestado en la suma de \$ 31.365.315.000. Por su relevancia se citan: las Transferencias dispuestas por la Ley 1719-I Consenso Fiscal con destino a Obras de infraestructura en general por \$ 27.703.000.000, Mejora de la Calidad Técnico Profesional por \$ 1.010.000.000 y Vuelta al Aula por \$ 1.016.085.000, entre otros. Asimismo son de relevancia las Transferencias de Fondos Fiduciarios con destino al Ministerio de Salud y Departamento de Hidráulica por la suma de \$ 10.114.612.000. Con respecto a los Recuperos de Préstamos a largo plazo al Sector Privado por un total de \$ 6.089.457.000, siendo de relevancia el Recupero de Préstamos otorgados por el Instituto Provincial de la Vivienda por \$ 6.000.000.000 (operatoria individual y barrial de construcción de viviendas) y por la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones por \$ 89.457.000.

3. ESTIMACIÓN DEL GASTO TRIBUTARIO

3.1 Marco Normativo

El artículo 18 de la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal estableció que los presupuestos de los Gobiernos Nacional, Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluirían estimaciones de los gastos tributarios. En tanto, el decreto reglamentario especifica que tales estimaciones deben realizarse como mínimo por impuesto. La ley 27428 modifica a la Ley 25917. Por ley 1754-I la Provincia de San Juan adhiere a esta última Ley.

3.2. Concepto

El sistema tributario cumple una doble función, por un lado, generar recursos para asegurar el funcionamiento del Estado y el financiamiento de los objetivos de políticas públicas, y por otro ser una herramienta de política económica en sí mismo, permitiendo la modificación de incentivos afrontados por los agentes económicos. La concesión de tratamientos tributarios diferenciados a distintos sectores o agentes económicos puede complementar total o parcialmente las políticas de gastos. En virtud de ello, el tratamiento tributario diferencial trae aparejado un gasto tributario y que no es otra cosa que los recursos que resigna el Estado como consecuencia de ese tratamiento tributario diferenciado. Los gastos tributarios, por tanto, constituyen una herramienta alternativa de intervención estatal que persiguen resultados similares a los que se atribuyen al gasto público directo.

En nuestro país, la Secretaría de Ingresos Públicos define el gasto tributario como el “monto de ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a determinadas actividades, zonas, contribuyentes o consumos”.

Las estimaciones elaboradas no tienen incidencia presupuestaria. Constituyen estimaciones de índole económica que bajo ningún concepto deben considerarse como pérdidas efectivas de recaudación. Intenta proveer una estimación de órdenes de magnitud del nivel de los gastos tributarios. El detalle de los casos de gastos tributarios no implica realizar juicios de valor acerca de los mismos.

3.3. Método de Cálculo

La metodología consta del enfoque legal, horizonte de largo plazo y medición por pérdida de recaudación, conceptos que se sintetizan a continuación:

- **Enfoque legal:** Se toma la definición del impuesto vigente en la ley. Existirá una concesión tributaria cuando se observen desvíos respecto a lo establecido en la legislación. Es decir que un hecho económico será considerado Gasto tributario cuando, habiendo cumplido con la hipótesis para configurar el tributo, la propia norma del impuesto u otra, exceptúa ese hecho concreto de la aplicación del mismo. Este enfoque es el mayormente utilizado por los gobiernos por su menor discrecionalidad y mayor entendimiento prescindiendo de supuestos o definiciones elaboradas.
- **Horizonte de largo plazo:** Se considera gasto tributario a toda concesión que genera una reducción en la recaudación de carácter permanente. Ello implica que no se consideren Gastos Tributarios aquellos regímenes que conceden diferimientos del pago de impuestos, amortización acelerada y devolución anticipada de créditos fiscales, debido a que la pérdida de recaudación que provocan dichos beneficios será compensada con mayores pagos de impuestos en años posteriores.

- **Principio de Pérdida de Recaudación:** Se estima la recaudación que se deja de percibir debido a la existencia del tratamiento impositivo preferencial, en un período anterior al de la eventual eliminación del beneficio. El método supone que el comportamiento de los beneficiarios no se altera por la derogación de la concesión, es decir que la actividad beneficiada continuará llevándose a cabo sin modificaciones de ningún tipo.

En estos cuadros no se incluyen por **no considerarse gasto tributario:**

- Los regímenes que tengan como objeto facilitar la administración tributaria.
- Las concesiones que favorecen al Estado.
- Las exenciones a los automotores a partir de cierto modelo, cuando responde a cuestiones de administración tributaria.
- Exención general a la actividad primaria y/o industria manufacturera. En el caso que se registre una exención de alcance general en todas las jurisdicciones para una actividad económica o un sector no deberían considerarse como gasto tributario. Asimismo, el hecho de que grandes grupos de actividades tengan alícuotas mayores o menores a otras, según parte de la doctrina, no responde a un tratamiento especial sino a una estructuración natural del impuesto. Es decir, la estructura tributaria del impuesto sobre los Ingresos Brutos está diseñada de forma tal que las actividades más cercanas al consumo final soporten un mayor gravamen, a fin de amortiguar los efectos de cascada y piramidación que genera gravar todas las etapas de producción sin realizar deducciones (crédito fiscal). Se interpreta, por ende, que la actividad primaria o industrial no son sectores beneficiados con una alícuota más baja, sino que responde a la estructura tributaria del impuesto. Para una mejor comprensión de la magnitud de los beneficios otorgados, los mismos se exponen según los impuestos cuya recaudación afectan y dentro de cada uno de ellos.
- En el Impuesto Inmobiliario las exenciones que rigen de pleno derecho, no fueron consideradas Gastos tributarios ya que no reflejan una política pública particular del Poder Ejecutivo. Sin embargo, los casos de Exención art. 176 Ley 151-I del Impuesto Inmobiliario si han sido medidas como Gasto Tributario (por considerar cumplen con los requisitos necesarios para ser considerados tales).
- Las Exenciones subjetivas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no fueron consideradas Gastos Tributarios, ya que las mismas no reflejan una política pública particular del Poder Ejecutivo, sino que responden a razones generales, técnicas y comunes a los fiscos provinciales.
- En los casos en que en Norma del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, si se ha determinado la existencia de gasto tributario (ya sea por exención o por reducción de alícuota), para su estimación se ha establecido una alícuota que sirva de benchmark, en este caso la mayor gravada establecida en el clasificador NAES para ese código de actividad o grupo de actividades afines, a la misma se resta la alícuota declarada por los contribuyentes reducida o cero dependiendo del caso, y al diferencial se lo multiplica por el valor resultante obtenido por la sumatoria de bases imponibles declaradas para tales actividades, como las mediciones se corresponden a los primeros 11 meses de 2024 al resultante de base imponible agregada se lo divide por 11 y multiplica por 12 para obtener el importe estimado anual declarado (Ver Cuadro Anexo con detalle de Norma de Impuesto).

El monto de Gastos Tributarios estimado para el año 2025 alcanza a \$ 7.649.307.145, correspondiente a trámites especiales establecidos en las leyes de los respectivos impuestos.

La elaboración del presente se realizó en la Dirección General de Rentas con la información suministrada por el Departamento de Sistemas y Departamento de Análisis de Gestión Tributaria de dicha Dirección, como así también el Instituto de Inv. Económicas y Estadísticas de la Provincia de San Juan.

4. EL GASTO PÚBLICO PROVINCIAL

Los Gastos previstos en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2025, ascienden a \$ 2.347.475.251.000 (sin incluir las Aplicaciones Financieras), correspondiendo a Gastos Corrientes la suma de \$ 2.008.115.583.000 y Gastos de Capital por \$ 339.359.668.000 representando el 85,54% y 14,46% respectivamente.

Respecto del Gasto Corriente, el gasto de mayor relevancia es el que permitirán afrontar los pagos de Salarios a los niveles proyectados a Diciembre de 2024.

<u>Gastos</u>		<u>2025</u>
Remuneraciones	\$	1.199.236.582.000
Obligaciones Derivadas de Pensiones	\$	3.315.395.000
Transferencias a Establecimientos Educativos de Gestión Privada	\$	88.741.049.000

El Gasto de Capital que proyectamos para el ejercicio 2025, será financiado mayormente con el uso de fuentes de financiamiento de la Provincia. Ésta decisión del Gobierno provincial de sostener la inversión pública mayormente financiada con ahorro económico contrasta fuertemente con la que se proyecta en el Presupuesto Nacional 2025, que muestra una fuerte caída en los recursos reales que se estiman invertir en nuestra Provincia. Sin perjuicio de ello, debe señalarse que complementan el cuadro de financiamiento de dicho gasto de capital diversas fuentes específicas de uso del crédito público que cofinancian la ejecución de proyectos de infraestructura en términos de inversión.

4.1 Destinos del Gasto Público

Los destinos del gasto público son las diversas áreas o actividades en las que el gobierno emplea los recursos financieros que recauda, ya sea a través de impuestos, tasas u otros ingresos. Cada uno de estos destinos busca contribuir al bienestar social, al desarrollo económico y a la infraestructura de la Provincia, influyendo directamente en la calidad de vida de los ciudadanos. La planificación y ejecución del gasto público son fundamentales para alcanzar los objetivos de desarrollo de la provincia. A continuación, se presentan algunas categorías del gasto público:

4.1.1 Gastos en Seguridad

Se efectuarán con el objetivo de modernizar al sistema de seguridad, incorporando tecnología de última generación para el proceso de prevención y contención del delito.

El plan de gobierno en materia de seguridad para el año 2025, estará enfocado en tres pilares fundamentales: innovación tecnológica. Infraestructura y capacitación. Asimismo, se destacan la proyección de las siguientes obras:

- Construcción de una nueva unidad penitenciaria Unidad N° 6, un Centro de Monitoreo y un nuevo ingreso y requisa para las Unidades N° 1 y 5.
- Construcción del Centro de Entrenamiento de la Escuela de Instrucción Policial.
- Culminación con las construcciones de la Comisaría Sierras de Marquesado, en el Departamento de Rivadavia, Comisaría 21° en el Departamento de Jáchal, Comisaría 8° en el Departamento Sarmiento y reactivación de la Unidad Operativa San Isidro, en el Departamento San Martín.

Policía Interior (Incluye Policía de San Juan)	\$ 148.505.078.000	74,29%
Reclusión y Corrección (Servicio Penitenciario Prov.)	\$ 42.332.265.000	21,18%
Seguridad sin Discriminar	\$ 9.052.382.000	4,53%
TOTAL (Finalidad Seguridad)	\$ 199.889.725.000	100,00%

4.1.2 Sostenimiento de las Acciones Sociales

En el área **Salud**, se continuará con el desarrollo del Plan Estratégico, basado en un diagnóstico pormenorizado del sistema de salud público, que tiene como objetivo fundamental mejorar el acceso y la calidad del servicio de salud en función de las necesidades de los sanjuaninos. A partir del citado plan, se continuará con el fortalecimiento y puesta en valor del sistema de salud, a fin de generar la maximización de su capacidad de contención de la población provincial y conducir a un sistema más accesible, mejor regulado, con servicios de calidad y más equitativo, en todas sus dimensiones, con una serie de políticas y acciones concretas en materia de salud para el año 2025.

En el ámbito de **Vivienda** cabe destacar que ante el contexto económico actual que atraviesa el país, y debido a la eliminación de todo aporte por parte del Gobierno Nacional a la construcción de viviendas, las cuales eran financiadas por la Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Nación, el Gobierno de la Provincia de San Juan prevé culminar la construcción de esas viviendas con fondos propios como así también iniciar la construcción de nuevos barrios y finalizar los que ya se encuentran en ejecución. Es por esto que para el año 2025 y 2026 se prevé culminar con todas las obras en curso, las que ascienden aproximadamente a unas 2.970 viviendas, y empezar la ejecución de unas 200 nuevas soluciones habitacionales.

También sigue en ejecución el desarrollo del loteo "Valle del Sol" los que representan 930 lotes con servicios, los que serán destinados a futuros adjudicatarios que deseen construir su propia vivienda.

Asimismo, la Asistencia Financiera para la construcción individual de viviendas, por parte de quienes posean un terreno a su nombre, se calcula que serán financiadas un total de 280 nuevas construcciones además de continuar con la financiación de las que se encuentran en ejecución.

Cabe destacar, que se logró reactivar todas las obras que se encontraban en ejecución: 47 barrios en diciembre del 2023, de los cuales se entregaron 13 barrios, lo que equivalen a 1012 viviendas en el año 2024, logrando la continuidad de trabajo a las empresas que las llevan e indirectamente al sector de empleados que son necesarios para llevar a cabo estos trabajos, profesionales, albañiles, especialistas de la construcción, a poder conservar sus puestos de trabajo.

En cuanto a las políticas de **familia y desarrollo humano**, es relevante destacar las acciones que se desarrollarán en las siguientes áreas tendientes a fortalecerlas:

- Área de Consumos Problemáticos: se pondrá en ejecución el Plan Estratégico provincial de prevención y lucha contra los consumos problemáticos con el fin de brindar contención de manera integral.
- Área de Asistencia en Salud para los que carecen de cobertura social.
- Área Asistencia Alimentaria, asegurando diferentes planes nutricionales.
- Área Economía Social impulsando la inserción laboral.
- Área de Discapacidad, fortaleciendo las diferentes políticas de inclusión.
- Operativos Integrales: se continuará con los mismos, a través de los cuales tienen como objetivo, acercar todas las prestaciones del Centro Cívico a todos los rincones de la Provincia.
- Adultos Mayores: se llevara a cabo acciones tendientes a proteger la ancianidad y la calidad de vida de nuestros mayores.

En el ámbito **educativo**, se continuarán y fortalecerán las políticas educativas, destacándose:

Plan "Comprendo y Aprendo"

Entre sus objetivos, se destacan:

- El fortalecimiento de las prácticas de enseñanza y aprendizaje de la lectura y escritura en todos los niveles y modalidades educativas, considerando a la alfabetización como un proceso continuo, progresivo, consciente e integral.
- Profundizar en los conocimientos sobre los procesos de alfabetización, haciendo foco en la lectura y escritura, la comprensión lectora y la cultura discursiva, para fortalecer las trayectorias escolares de todos los niveles y modalidades.
- Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo y evaluación del plan de alfabetización de la política jurisdiccional, que lleven a la mejora por medio de una retroalimentación continua en la calidad de los procesos de aprendizaje, mediante instancias y dispositivos que indiquen logros a corto, mediano y largo plazo.

- Involucrar a las familias y a la sociedad en el compromiso por la alfabetización.

“Transformar la Secundaria”

Su objetivo es promover comunidades de aprendizajes en red a través de la formación en: Lengua, Matemática, Tecnologías y Educación Digital orientada a ABP (Aprendizaje Basado en Proyectos), como así también el acompañamiento a las trayectorias escolares para encauzar los proyectos de vida de los estudiantes sanjuaninos.

Para el próximo Ejercicio las acciones sociales relativas a salud, educación, cultura y asistencia social, que conforman los Servicios Sociales, alcanzan en conjunto la suma de \$ 1.290.798.424.000.

En el cuadro siguiente se desagregan las principales funciones a las que se destina prioritariamente la inversión pública provincial para el próximo Ejercicio, en la finalidad Servicios Sociales:

<u>Servicios Sociales</u>	<u>2025</u>	<u>%</u>
Salud	\$ 404.680.262.000	31,35%
Promoción y asistencia social	\$ 89.402.555.000	6,93%
Educación y cultura	\$ 644.732.959.000	49,95%
Deportes y recreación	\$ 13.387.904.000	1,04%
Agua potable, Desagüe, Alcantarillado	\$ 30.804.012.000	2,39%
Vivienda y urbanismo	\$ 104.582.029.000	8,10%
Servicios sociales sin discriminar (Ciencia y Técnica, Trabajo y Otros)	\$ 3.208.703.000	0,32%
TOTAL (Finalidad Servicios Sociales)	\$ 1.290.798.424.000	100%

5. LAS RELACIONES FINANCIERAS CON LOS MUNICIPIOS

El proyecto de presupuesto refleja un enfoque integral para la distribución de recursos en la provincia. Al contemplar la Ley Nº 1811-P, se busca no solo una asignación equitativa de los ingresos tributarios, sino también atender las necesidades específicas de cada municipio.

1. *Coparticipación de Impuestos*: La ley establece un marco para la distribución de los recursos entre la provincia y los municipios basado en criterios transparentes y objetivos, adaptados a la evolución de la recaudación y recursos federales.
2. *Criterios de Distribución*: La utilización de criterios medibles y equitativos busca reducir las desigualdades territoriales y fomentar un desarrollo equilibrado, garantizando así igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos de la provincia.
3. *Fondos Específicos*:

- ***Fondo de Emergencia***: Destinado a brindar apoyo inmediato a los municipios que enfrenten crisis en diferentes ámbitos (financiero, económico, social e institucional).
- ***Fondo de Desarrollo Regional***: Enfocado en impulsar el desarrollo económico y productivo, así como el turismo y la urbanización, promoviendo así un crecimiento sostenible en los departamentos.

Este enfoque no solo busca atender las necesidades inmediatas de los municipios, sino también crear un contexto favorable para el desarrollo a largo plazo.

LEY DE COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL- N° 1811-P-2018	<u>2025</u>
<u>Masa a distribuir entre Municipios</u>	\$ 237.522.787.000
<u>Transferencias Corrientes a Municipios</u>	
ART. 4° inc. a) - Fondo de Emergencia: 5%	\$ 11.876.140.000
ART. 6°- Saldo Coparticipable: 92%	\$ 218.520.963.000
Total Transferencias Corrientes a Municipios	\$ 230.397.103.000
<u>Transferencias de Capital a Municipios</u>	
ART. 4° inc b) Fondo de Desarrollo Regional: 3%	\$ 7.125.684.000
Total Transferencias de Capital a Municipios	\$ 7.125.684.000

6. EL FINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA

Las Fuentes Financieras alcanzan un importe de \$ 17.976.329.000, destacándose la utilización de remanentes de ejercicios anteriores y el endeudamiento público por la obtención de préstamos provenientes del BID, BIRF, Fondo Kuwaití, OFID (OPEP) y del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

En el rubro Servicio de la Deuda Pública, se prevé efectuar los pagos de las obligaciones cuyo vencimiento operan en el Año 2025, a cargo del Tesoro de la Provincia por \$ 25.264.701.000, compuesto por \$ 11.060.999.000 de Amortización de la Deuda e Intereses por \$ 14.203.702.000.

Los principales acreedores para el año 2025 por Intereses y Amortización de Deuda en dólares son los Organismos Internacionales de crédito BIRF - BID, correspondientes a la Agencia San Juan Desarrollo de Inversiones y al PROSAP, el Fondo Kuwaití y el Fondo OFID (OPEED) (Acueducto Gran Tulum). Asimismo, para el año 2025 se prevé: la continuación con el pago del Programa Federal de Desendeudamiento, también al Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional (Túnel Quebrada de Zonda y San Juan Conectado).

El manejo cuidadoso de estas fuentes de financiamiento y el cumplimiento de las obligaciones de deuda son esenciales para asegurar no solo la estabilidad económica de la provincia, sino también su capacidad de seguir invirtiendo en infraestructura y desarrollo social.

7. CUENTA AHORRO- INVERSIÓN- FINANCIAMIENTO

Análisis Económico de los Principales Rubros

A continuación, se detallan las proyecciones realizadas en materia de Recursos y Gastos del adjunto Proyecto de Ley de Presupuesto Provincial.

7.1. RECURSOS

Los RECURSOS ascienden a la suma de \$ 2.347.554.958.000 (sin incluir las Fuentes Financieras) están compuestos por Ingresos Corrientes y de Capital.

<u>Concepto</u>	<u>2025</u>
Recursos Corrientes	\$ 2.299.574.302.000
Recursos de Capital	\$ 47.980.656.000
TOTAL	\$ 2.347.554.958.000

7.2. GASTOS

Los GASTOS previstos en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2.025, ascienden a \$ 2.347.475.251.000 (sin incluir las Aplicaciones Financieras) y cuya composición es la siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>2025</u>
Gastos Corrientes	\$ 2.008.115.583.000
Gastos de Capital	\$ 339.359.668.000
TOTAL	\$ 2.347.475.251.000

Los Gastos Corrientes y de Capital se desagregan de la siguiente forma:

7.2.1. Gastos Corrientes

<u>Concepto</u>	<u>2025</u>
a- Gastos de Consumo	1.487.911.067.000
b- Rentas de la Propiedad	14.203.702.000
c- Prestaciones de la Seguridad Social	3.315.395.000
d- Otros Gastos	510.000.000
e-Transferencias Corrientes	502.175.419.000
TOTAL	2.008.115.583.000

7.2.1.a) La distribución de **Gastos de Consumo** de la Administración Pública Provincial, se divide según se detalla a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>2025</u>
Remuneraciones	\$ 1.199.236.582.000
Bienes y Servicios	\$ 288.674.485.000
TOTAL	\$ 1.487.911.067.000

7.2.1.b) El total de gastos por **Rentas de la Propiedad** corresponden a Intereses de la Deuda Pública.

7.2.1.c) Las **Prestaciones de la Seguridad Social** abarcan las erogaciones realizadas en materia de Seguridad Social para la atención del pago de pensiones (ex - combatientes de Malvinas, vejez e invalidez, entre otras).

7.2.1.d) Las **Transferencias que financian Gastos Corrientes** de los Sectores Privado y Público ascienden a la suma de \$ 502.175.419.000 y se distribuyen según su **Sector de Destino en:**

<u>Concepto</u>	<u>2025</u>
Sector Privado	\$ 232.046.360.000
Sector Público	\$ 270.129.059.000
TOTAL	\$ 502.175.419.000

Las Transferencias al Sector Privado, básicamente, se concentran en el Apoyo Financiero a Establecimientos Educativos de Gestión Privada, a Personas Físicas a través del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano y Promoción Social y subsidios al transporte.

En las Transferencias al Sector Público, se encuentran las transferencias a Municipios, a Organismos Interprovinciales y Empresas del Estado.

7.2.2. Gastos de Capital

Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inversiones financieras que incrementan el activo del Estado y sirven como instrumento para la producción de bienes y servicios, cuyo cálculo es de \$ 339.359.668.000 y se dividen entre otros en:

- **Inversión Real Directa**, estos gastos comprenden las inversiones en edificios, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios.
- **Inversión Financiera**, comprende la concesión de préstamos a corto o largo plazo realizados como instrumento de las políticas de gobierno y no con fines de lograr rentabilidad en la aplicación de los excedentes financieros.

- **Transferencias de Capital**, en éstas se hallan previstas las Transferencias a Municipalidades correspondientes a: regalías mineras y Fondo de Desarrollo Regional (según Ley 1811-P-18). Asimismo, incluye transferencias a Empresas del Estado (OSSE e INNOVA) y al Fondo Fiduciario PIEDE.

<u>Gastos de Capital</u>	<u>2025</u>
a- Inversión Real Directa	\$ 249.143.369.000
b- Inversión Financiera	\$ 34.708.660.000
c- Transferencias de Capital	\$ 52.507.639.000
d- Crédito Adicional de Capital	\$ 3.000.000.000
TOTAL	\$ 339.359.668.000

Los Gastos de Capital, se destinan básicamente a proyectos de Inversión siendo los más relevantes los realizados por la Subsecretaría de Obras Públicas, el Instituto Provincial de la Vivienda y la Dirección Provincial de Vialidad.

Respecto a la Inversión Financiera el Instituto Provincial de la Vivienda tiene previsto otorgar préstamos para la construcción de viviendas por \$ 18.460.000.000 y la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones tiene proyectado la suma de \$ 3.435.373.000, para otorgar préstamos destinados al financiamiento de Pymes.

En relación a las Transferencias de Capital, se hallan previstas las Transferencias a Municipalidades correspondientes a: Fondo de Desarrollo Regional (según Ley N° 1811-P-18) y las provenientes de Regalías Mineras; asimismo las transferencias de capital a OSSE por un monto de \$ 23.304.012.000, a INNOVA por \$ 2.000.000.000 y al Fondo Fiduciario PIEDE por \$ 1.785.500.000.

7.3. GASTO PRIMARIO – RESULTADO PRIMARIO

A continuación, se detalla el **Gasto Primario** de la Administración Pública Provincial. Este concepto excluye de los Gastos Corrientes y de Capital, el importe de Intereses de la Deuda y permite concentrar la atención en aquellos gastos propios del año que reflejan más adecuadamente las decisiones de política fiscal.

Gasto Primario de la Administración Pública Provincial

<u>Concepto</u>	<u>2025</u>
Gastos de la Adm. Pública Provincial (sin Aplicaciones Financieras)	\$ 2.347.475.251.000
(Menos) Intereses de la Deuda Pública	\$ 14.203.702.000
Gasto Primario	\$ 2.333.271.549.000

El **Resultado Primario** de la Administración Pública Provincial, se determina detrayendo del Total de Recursos consignado en el **Punto 7.1** el Total de Gasto Primario.

Resultado Primario de la Administración Pública Provincial

<u>Concepto</u>		<u>2025</u>
Total de Recursos Adm. Púb. Pcial. (Sin Fuentes Financieras)	\$	2.347.554.958.000
(Menos) Gasto Primario	\$	2.333.271.549.000
Resultado Primario	\$	14.283.409.000

7.4. RESULTADO ECONÓMICO

Los Ingresos y Gastos Corrientes proyectados para el Ejercicio 2.025 arrojan un **Resultado Económico/Ahorro** de \$ 291.458.719.000.

<u>Concepto</u>		<u>2025</u>
Total de Recursos Corrientes	\$	2.299.574.302.000
(Menos) Total de Gastos Corrientes	\$	2.008.115.583.000
Resultado Económico/Ahorro	\$	291.458.719.000

7.5. RESULTADO FINANCIERO

El Resultado Financiero para el año 2.025 es **Positivo** y asciende a la suma de \$ 79.707.000 de acuerdo al siguiente detalle:

Resultado Económico	\$	291.458.719.000
(Más) Recursos de Capital	\$	47.980.656.000
(Menos) Gastos de Capital	\$	339.359.668.000
Resultado Financiero	\$	79.707.000

El total de **Gastos Figurativos** es de \$ 463.725.644.000, que coincide con los **Recursos Figurativos**.

7.6. FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

Las **Fuentes Financieras** ascienden a \$ 17.976.329.000 en el 2.025 en las que se destaca, el Endeudamiento Público por la obtención de préstamo proveniente del BID y BIRF (GIRSAR y Agencia San Juan de Inversiones). Asimismo, la obtención de Préstamos de Fondo Kuwaití y OFID (OPEP) con destino a la obra "Acueducto Gran Tulum" llevada a cabo por OSSE y préstamos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para el proyecto del "Túnel Quebrada de Zonda"

Las **Aplicaciones Financieras** ascienden a \$ 18.056.036.000, y muestran el importe destinado a atender la Amortización de la Deuda y Disminución de otros Pasivos.

7.7. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

En el Punto 7.5 se refleja el Resultado Financiero del Ejercicio positivo de \$ 79.707.000. Las Fuentes Financieras de \$ 17.976.329.000 respecto de las Aplicaciones Financieras de \$ 18.056.036.000, muestran un Financiamiento Neto Negativo de \$ 79.707.000, dándose así un Resultado Equilibrado del Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

Con esto se cumple con una de las previsiones más importantes de la Ley Nº 25.917 de Responsabilidad Fiscal, esto es el EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.

8. DEL PRESUPUESTO DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL

Para los Presupuestos de los Poderes Legislativo y Judicial se han tenido en cuenta los porcentajes mínimos establecidos por el Artículo 150º, inciso 4º de la Constitución Provincial, los que se hallan fijados en el TITULO IV del Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2025.

9. DEL PRESUPUESTO DE FONDOS FIDUCIARIOS, OBRAS SOCIALES, OTROS ENTES, EMPRESAS DEL ESTADO.

Se destaca que, aunque estos presupuestos no se consolidan con el presupuesto de la Administración Pública Provincial, se han elaborado en consideración a los Principios Presupuestarios. Esto implica una alineación con normativas o criterios establecidos para asegurar la transparencia y la responsabilidad en la gestión de recursos. A continuación, se resumen

TÍTULO V Presupuesto de Recursos y Gastos para Fondos Fiduciarios.

TÍTULO VI Presupuesto de Recursos y Gastos para Obras Sociales, incluyendo D.O.S. y PROFE.

TÍTULO VII Presupuesto de Recursos y Gastos de Otros Entes, específicamente la Caja de Acción Social y la Caja Mutual de la Provincia.

TÍTULO VIII Presupuesto de Recursos y Gastos de Empresas del Estado, que incluye:

- Obras Sanitarias Sociedad del Estado
- Can.Me. San Juan S.E.
- INNOVA
- Agencia Calidad San Juan
- Agencia San Juan del Bicentenario
- Agencia de Deportes